



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En este proceso ordinario laboral, se allega una contestación por parte de la demandada (doc.05 exp dig), misma que una vez revisada a la luz de la normatividad respectiva, se puede inferir que fue presentada oportunamente, y que reúnen los requisitos del artículo 31 del CPTSS, por que se **ADMITE** la contestación de **COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA**

Se le reconoce personería para que represente judicialmente los intereses de la sociedad, al Dr. **JAIME HERNAN ESPINOSA SALAZAR**, identificada con tarjeta profesional N° 216.684 del C. S. de la J, de conformidad con las facultades consagradas en el certificado de existencia y representación allegado, y además, las expuestas en el artículo 77 del CPTSS.

Finalmente, se pasa a fijar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, consagrada en el artículo 77 del CPTSS, el día **LUNES, DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am)**, misma que es de asistencia obligatoria para las partes, a través del link: <https://call.lifeseizecloud.com/15537208> o por medio de la aplicación con la extensión N° **15537208** y el nombre del participante.

Téngase en cuenta que, el servicio de internet de la rama judicial, en algunas ocasiones ha presentado indisponibilidad del repositorio, intermitencias en el servicio de internet o fallas generalizadas que impiden la realización de las audiencias virtualmente; por lo tanto, se le advierte a las partes que ante tales eventualidades, se podría modificar la realización de la audiencia programadas por medios virtuales, para ser realizadas presencialmente; en todo caso, tal circunstancia les sería previamente avisada, de tal forma que no se desconozcan los derechos y garantías fundamentales de las partes.

LINK AUDIENCIA:

<https://call.lifeseizecloud.com/15537208>

Radicado: 05-001-31-05-005-2019-00515-00
Admite contestación y fija fecha Aud Art 77 CPTSS
Dte: Astrid Elena Orrego Morales
Ddo: Colviseg Ltda

Notifíquese.



**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ**

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **62** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
25 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

JCP

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **debf00f701c2d24ea365fcd6071855cad453304cdd91771318f9045ae17dfe86**

Documento generado en 23/08/2022 11:40:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LINK AUDIENCIA:

<https://call.lifeseizecloud.com/15537208>